

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECTACIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL	
16.2696-004	513	1005	SERRANO ANDRES, María del Carmen	SERRANO ANDRES, María del Carmen Cl. Mayor 6 MADRID 28013		14660	0	587	RUSTICA
16.2696-005	513	9003	Confederación Hidrográfica del Júcar	Confederación Hidrográfica del Júcar Cl. Juan Correcher 2 CUENCA 16002		2096	0	0	RUSTICA
16.2696-006	513	1006	SERRANO ANDRES, María del Carmen	SERRANO ANDRES, María del Carmen Cl. Mayor 6 MADRID 28013		27040	0	0	RUSTICA
16.2696-007	513	9001	Ayuntamiento de Arcas del Villar	Ayuntamiento de Arcas del Villar Pza. Mayor 1 ARCAS DEL VILLAR (CUENCA) 16123		714	0	22	RUSTICA
16.2696-008	513	1007	SERRANO ANDRES, María del Carmen	SERRANO ANDRES, María del Carmen Cl. Mayor 6 MADRID 28013		39604	0	0	RUSTICA
16.2696-009	513	9007	Ayuntamiento de Arcas del Villar	Ayuntamiento de Arcas del Villar Pza. Mayor 1 ARCAS DEL VILLAR (CUENCA) 16123		840	0	22	RUSTICA
16.2696-010	513	1008	SERRANO ANDRES, María del Carmen	SERRANO ANDRES, María del Carmen Cl. Mayor 6 MADRID 28013		10623	0	0	RUSTICA

63.915/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia trámite de competencia de proyectos relativo a la solicitud presentada por la empresa Acerinox Sociedad Anónima de ocupación de superficies.**

Trámite de competencia de proyectos relativo a la solicitud presentada por la empresa Acerinox Sociedad Anónima de ocupación de:

Una parcela de 96.628 metros cuadrados y una superficie de lámina de agua de 83.182 metros cuadrados, anexas a las instalaciones de la factoría de dicha empresa en la Bahía de Algeciras, en las que se ubican un dique-muelle, un muelle de embarcaciones menores, un edificio de 85 metros cuadrados, una nave de 285 metros cuadrados y otras instalaciones complementarias.

Una superficie de lámina de agua de 431 metros cuadrados en el Río Guadarranque.

La empresa Acerinox Sociedad Anónima solicita concesión demanial con destino a la explotación de instalaciones portuarias para el tráfico marítimo de materias primas y productos acabados y depósito de los mismos, y, respecto a la superficie de lámina de agua en el río Guadarranque, con destino a la explotación de un paso elevado de tuberías.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, a contar desde la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003.

Dichas solicitudes pueden presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Autoridad Portuaria, sita en la Avenida de la Hispanidad n.º 2, 11207 Algeciras, donde se encuentran a disposición del público los planos de ubicación de las instalaciones para su examen en horas de oficina.

Algeciras, 12 de diciembre de 2005.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

64.820/05. **Anuncio de la Dirección General de Costas sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos en el Cabo de de Creus, término municipal de Cadaqués y Port de la Selva (Girona).**

Por Resolución de 19 de octubre de 2005, el Director General de Costas, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente, acordó declarar en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para su expropiación, los siguientes bienes:

Terrenos e inmuebles, en el cabo de Creus, términos municipales de Cadaqués y Port de la Selva.

Finca n.º 1. Superficie aproximada: 150 hectáreas, que comprende el Manso Rabassé de Baix y las calas Agulla, Francaló y Culip, correspondiendo de dicha superficie 2 hectáreas 60 áreas a la parte radicada en el término de Port de la Selva y 147 hectáreas 40 centiáreas a la parte radicada en el término de Cadaqués.

Propietario: Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, S.A.

Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Roses. Finca n.º 1.995. Folio 198. Libro 116. Tomo 3.028.

Finca n.º 2. Situada en el término municipal de Cadaqués, superficie aproximada 50 hectáreas, que es parte de la finca denominada «Manso Rabassé de Baix» de donde se segrega ocupando una extensión y franja litoral entre las calas «Culip» y «Cullaró».

Propietario: Zoraco, S.L.

Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Roses. Finca n.º 5.308. Folio 53. Libro 89. Tomo 2.821.

Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abrió un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles, publicándose el correspondiente anuncio en el diario «El Punt» de Girona el

10 de noviembre de 2005, en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 2005 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» de 15 de noviembre de 2005, dándose traslado a los Ayuntamientos de Cadaqués y Port de la Selva para su exposición en el tablón de anuncios.

Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos concordantes de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y haciendo uso de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con fecha 5 de diciembre de 2005 el Delegado del Gobierno en Cataluña, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes indicados anteriormente, cuya relación individualizada queda definitivamente aprobada.

Disponer la publicación de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación, así como su notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en este procedimiento expropiatorio. Dicha publicación se realiza, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los interesados desconocidos o de domicilio ignorado y para los casos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Director General. P.D. (O.MAM/1236/2004, de 4 de mayo. BOE, del día 7), el Subdirector General para la Sostenibilidad de la Costa, Miguel Velasco Cabeza.